**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E:**

La suscrita **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de **DECRETO** que **ADICIONA** diversas disposiciones de la **LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a efecto de salvaguardar la salud mental de la comunidad estudiantil perteneciente a la educación superior**,** esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud mental es un aspecto fundamental que a menudo pasa desapercibido hasta que enfrentamos desafíos o dificultades significativas, afectando con ello la capacidad para enfrentar el estrés cotidiano, influyendo en las relaciones interpersonales, la productividad de los proyectos emprendidos y la calidad de vida en general.

En nuestro país los trastornos de salud mental son comunes. La depresión, la ansiedad y el estrés son afecciones ampliamente experimentadas por los diferentes grupos etarios.

Es así que tenemos que la cotidianeidad de la vida universitaria exige una constante demanda de atención y esfuerzos tanto físicos como psicológicos, por lo que cuidar la salud mental en este sector, se ha vuelto más evidente y necesario que nunca.

Existe además, una estigmatización en torno a los problemas de salud mental, que impide que el estudiantado evite buscar ayuda por miedo al juicio social, o por el tabú que existe dentro de nuestra sociedad, al pedir ayuda profesional.

Este estigma a menudo dificulta que se busque tratamiento a tiempo y complica la conversación abierta sobre el tema.

Ahora bien, los problemas de salud mental tienen un impacto significativo en la sociedad mexicana en términos de productividad laboral, relaciones interpersonales y calidad de vida en general. La atención adecuada a la salud mental es esencial para el desarrollo y el bienestar de la población.

Si bien, se han hecho esfuerzos por acrecentar la conciencia sobre la importancia de la salud mental, el acceso a servicios de atención psicológica y psiquiátrica sigue siendo un desafío para muchas personas, sobre todo para el estudiantado de la educación superior, grupo que afronta distintas responsabilidades, como lo son una titulación, cumplimento de deberes y tareas a la par de incursionar en el mundo laboral, y en algunos casos el llevar una maternidad o paternidad temprana.

Según un estudio realizado por la Red de Mentes Saludables y la Asociación Americana de Salud Universitaria, la tasa de ansiedad entre los estudiantes en instituciones de educación superior ha experimentado un alarmante aumento, pasando del 17% al 31%. Este incremento representa más que estadísticas; refleja el creciente estrés y las presiones que enfrentan los jóvenes en su búsqueda de la educación superior y sus consecuencias directas en su bienestar mental.

Uno de los hallazgos más preocupantes de esta investigación es que los estudiantes que luchan con problemas de salud mental tienen el doble de probabilidades de abandonar sus estudios. Esta relación directa entre la salud mental y el abandono académico debería inquietarnos a todos. Estos

jóvenes que abandonan sus estudios no solo experimentan una interrupción en su desarrollo personal y profesional, sino que también ponen en riesgo su capacidad de contribuir al bienestar económico y social de nuestra sociedad.

En la actualidad y derivado de los hechos recientes como la pandemia por COVID-19, misma que causo evidentes estragos en la salud mental de nuestra sociedad, resulta fundamental observar a la comunidad estudiantil de la educación superior, mismo que, como se ha mencionado, se encuentra en un ritmo de vida frenetico, donde en ese nivel educativo el desarrollo de las actividades se vuelve más intenso, dado que pretenden cumplir con diversos compromisos que se tienen en esa etapa, quedando la salud mental en un estado vulnerable.

Es imperativo que las intituciones y autoridades competentes pongan en marcha estrategias efectivas para la prevención, detección y tratamiento de los problemas de salud mental. Asimismo, es esencial fomentar la educación y la sensibilización en torno a este tema, eliminando los estigmas que aún persisten y promoviendo un entorno de apoyo y comprensión.

Es por ello y derivado de lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa pretende que la comunidad estudiantil que se encuentren dentro de los programas educativos de nivel superior, cuente con atención psicológica, a través de diversos mecanismos y herramientas que posibiliten brindar seguridad a la salud mental, y que tengan a su alcance en lugar seguro como lo debe ser la escuela, la atención que necesitan.

L a salud mental es un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas y la sociedad en su conjunto. Abordar esta cuestión con seriedad y compromiso es esencial para construir un futuro en el que el bienestar emocional sea una realidad accesible para todos.

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona a la Leyy de Salud Mental del Estado de Chihuahua, el Capitulo VI BIS, mismo que que titula **“**ATENCIÓN EN EDUACIÓN SUPERIOR”, agregando las porciones normativas marcadas con los numerales 37-Bis Y 37-Ter, quedando redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO VI BIS**

**ATENCIÓN EN EDUACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 37 BIS-**. Este capítulo prioriza la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de las y los estudiantes que se encuentren en los programas educativos de la educación superior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 3o., de la constitución política de los Estados unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales correspondientes.

**Artículo 37 TER.-** Es prioritario que en la educación superior se prevea lo siguiente:

1. La atención psicológica gratuita, orientada a la identificación temprana de posibles trastornos mentales y de comportamiento, o por uso de sustancias, que presente el estudiantado de la educación superior.
2. La elaboración de programas para la prevención o identificación de riesgos en materia de salud mental.
3. Del mismo modo, deberá proporcionar material informativo básico en salud mental a las y los estudiantes, con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno mental y del comportamiento o por uso de sustancias, y aplicar las medidas preventivas en un primer momento;
4. El implementar programas en coordinación con autoridades competentes para la difusión de la información básica de los trastornos mentales, y de las medidas para detectar, atender y prevenir, aquellos factores que induzcan al suicidio; y
5. Se procurará contar con personal de psicología quien habrá de atender o en su caso canalizar a algún centro integral de salud mental, unidad o servicio de psiquiatría, cuando así se requiera.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 14 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**

**Dip. Ismael Pérez Pavía**

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino**

**Dip. Saúl Mireles Corral**

**Dip. José Alfredo Chávez Madrid**

**Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña**

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente**

**Dip. Andrea Daniela Flores Chacón**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón**

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez**

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz**